



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat De Joventut U572		Sello
Codi de verificació  0E5U6R2P3F4G3Q600WJQ		
Codi de document JOV19S005U	Núm.d'expedient 11331/2025	06-10-25 09:42

Interessat de l'expedient
AJUNTAMENT DE SALOU
PASSEIG 30 D'OCTUBRE (DEL) 4
43840-SALOU
TARRAGONA

Assumpte
Creació d'Informe - SUBVENCIONS PER
ENTITATS, ACTIVITATS I PROJECTES DE
JOVENTUT I INFÀNCIA 2025

Extracto de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre por la que se convocan subvenciones para entidades, actividades y proyectos de juventud e infancia del año 2025.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salou, en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 2025, ha adoptado el acuerdo de aprobación de la convocatoria de subvenciones concebidas por el Ayuntamiento de Salou para entidades, actividades y proyectos de juventud e infancia del año 2025.

Las bases específicas de estas subvenciones se han realizado según la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Registro de la ley 38/2003, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Salou, aprobada por el Pleno de 27 de febrero de 2013 y publicada en el BOPT de fecha 30 de mayo de 2024.

Los beneficiarios de estas subvenciones son las asociaciones, entidades jurídicas con domicilio social en Salou, y en su caso, que estén inscritas en el Registro municipal de Entidades, y que reúnan los requisitos y condiciones específicas que se establecen en el anexo de cada programa de subvenciones.

El objeto de las bases, es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de subvenciones para entidades, proyectos y actividades que pertenezcan al ámbito de la juventud e infancia.

Las ayudas económicas tendrán que fomentar actividades destinadas a la infancia y a la juventud de Salou que promuevan su integración en el ocio, la formación y la mejora de sus aptitudes, la relación y la integración en el entorno cultural y social, la concienciación en la protección de la naturaleza y del medio ambiente.

Las subvenciones se conceden en régimen de publicidad y concurrencia competitiva, tienen carácter discrecional, voluntario y son entrega revocables y reducibles en todo momento por la legislación vigente.



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat De Joventut U572		Sello
Codi de verificació  0E5U6R2P3F4G3Q600WJQ		
Codi de document JOV19S005U	Núm.d'expedient 11331/2025	06-10-25 09:42

Las solicitudes se tendrán que presentar en el registro electrónico municipal y tendrán que ir acompañadas del modelo de solicitud de subvención y de la documentación descrita en el punto 6.6 de las bases. Los modelos de solicitud y las bases, estarán publicadas en la web del Ayuntamiento. La fecha de inicio de presentación de solicitudes de subvenciones será a partir del día siguiente de la publicación en el BOPT y la fecha límite de presentación de solicitudes será 20 días hábiles des de la publicación en el BOPT.

Se destinará para la concesión de estas subvenciones la cantidad de 12.000 euros, consignada en el Presupuesto Municipal del año 2025, en la partida 18 337 48904.

Los criterios para el otorgamiento y para la determinación de la cuantía de la subvención, se regularán en el punto 8 de las bases. Asimismo, la evaluación y resolución de la convocatoria se regulará según el punto 9 de las bases.

En caso de que no se produzca notificación expresa, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.

Contra la resolución de las subvenciones, que pondrá fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Alternativamente, y de forma potestativa, puede interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.



Signatura electrònica
Firma electrònica

Alcalde Accidental.
Primer Tinent d'
Alcalde
Yeray Moreno
Macias
(Decret núm
3983/2023 de
18/07/2023)
06-10-2025 12:37